



DIRCIARGG
Expte. N° 615-2137/2022.-

RESOLUCION N° 479
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY 2024
-ISPTyV.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Año 2022 – celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y la Agente Herrera Patricia Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, conforme se establece en la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos (fs. 18y 19);

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 01/02, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 “De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa”;

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la cual resulta compartida por el Coordinador de Asuntos Legales, no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su entonces Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y la AGENTE HERRERA PATRICIA LILIANA, CUIL N° 27-28537240-8, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 30/08/2022 al pasar a planta permanente a partir del 31/08/2022 mediante decreto N° 6457-ISPTyV/22.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción “G” Organismos Descentralizados U. de O. “2” Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-1-1-10-23 – Personal Contratado – Ejercicio año 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA